

Quillota, 15 de Junio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6820 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°153/2022 de 10 de junio de 2022 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Secretario Municipal, en que solicita se apruebe contrato celebrado a través de Trato Directo suscrito entre la Municipalidad de Quillota la empresa **SOCIEDAD OLGUÍN Y COMPAÑÍA LIMITADA (Sala Cuna y Jardín Infantil Oso Yogui)**;
2. "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE SALA CUNA", de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y SOCIEDAD OLGUÍN Y COMPAÑÍA LIMITADA (Sala Cuna y Jardín Infantil Oso Yogui);
3. Decreto Alcaldicio N°6185 de 18 de mayo de 2022 que regularizó la Contratación Directa del **SERVICIO DE SALA CUNA**, otorgado por la Empresa Sociedad Olguín y Compañía Limitada, (Sala Cuna y Jardín Infantil Oso Yogui), RUT N° 76.432.338-6, representada legalmente por doña Lorena Eliana Olguín Hi-San, RUT N° 7.743.141-1, domiciliada en calle Maipú N° 19, comuna de Quillota.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Oficina de Bienestar
4. Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Jurídico
8. Inspección Técnica - Bienestar (Ana Ponce Soto)
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE CONTRATO DE SUMINISTRO**
SERVICIO DE SALA CUNA, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y
SOCIEDAD OLGUÍN Y COMPAÑÍA LIMITADA (Sala Cuna y Jardín Infantil Oso
Yogui);



CONTRATO DE SUMINISTRO
SERVICIO DE SALA CUNA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
SOCIEDAD OLGUÍN Y COMPAÑÍA LIMITADA
(Sala Cuna y Jardín Infantil Oso Yogui)

En Quillota, a 20 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público RUT. N°69.060.100-1, representada por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad y rol único tributario N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y **SOCIEDAD OLGUÍN Y COMPAÑÍA LIMITADA**, de giro comercial, rol único tributario N° 76.432.338-6, representada por doña **LORENA ELIANA OLGUÍN HAI-SAN**, chilena, casada, Profesora, cédula de identidad y rol único tributario N°7.743.141-1, ambas domiciliadas en Quillota, calle Maipú N°19, teléfonos 332313817 y 979791541, correo electrónico jardinosoyogui@gmail.com; en adelante "la Proveedora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por D.A. N°6.185 de 18 de mayo de 2022, se autorizó regularizar la contratación por vía directa de la Proveedora antes nombrada para la prestación del servicio de sala cuna. Lo anterior, en atención a que aún no existe un servicio en este rubro que haya sido licitado para el año 2022, debido a las medidas de restricción sanitaria provocadas por la Pandemia de Covid-19, y no existir funcionarias que hayan manifestado su interés de hacer uso de este derecho. Por su parte, la funcionaria Marjorie Bravo Pizarro, administrativa a contrata Grado 15 E.M., informa con fecha 13 de abril de 2022, la necesidad de hacer uso del beneficio de Sal Cuna para su hija lactante Catalina Antonia Pérez Bravo, nacida el 18 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Proveedora ya individualizada, quien acepta para sí, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de sala cuna para una hija de funcionaria municipal desde el 01 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica de la Proveedora aceptada por ésta. En general, la proveedora se obliga a prestar la atención de sala cuna en jornada completa con alimentación, de Lunes a Viernes, en horario de 08:00 hrs. a 17:30 hrs. con el objeto de atender a la lactante Catalina Antonia Pérez Bravo, Cédula de Identidad N°27.429.565-1, nacida el 18 de diciembre de 2020.

TERCERO: El presente contrato regirá desde el 01 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, sin que haya lugar a la tácita reconducción.

CUARTO: El precio total por el servicio de suministro será de \$885.000; desglosado de la siguiente manera: a) Matrícula \$295.000 (IV incluido); Servicios mes de mayo \$295.000 (IVA incluido); Servicios mes de junio \$295.000 (IVA incluido). El precio se pagará mediante cheque nominativo extendido a favor de la Proveedora, contra boleta o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del Inspector Técnico que luego se nombra.

QUINTO: La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Contrato a doña Ana Ponce Soto, Trabajadora Social, Encargada de la Unidad de Bienestar de la Municipalidad de Quillota, o quien la subroge o reemplace, debiendo ésta verificar el correcto cumplimiento del contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Oficina de Bienestar
4. Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Jurídico
8. Inspección Técnica - Bienestar (Ana Ponce Soto)
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

SEXTO: En lo no previsto en el presente instrumento se aplicarán las normas de la Ley 19.886 y su Reglamento, y las del contrato de prestación de servicios dadas por la legislación vigente.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

OCTAVO: No se exige caución por no existir una obligación determinada de monto superior a 2 UTM pendiente ni haber sido exigida aquella en el trato directo.

En comprobante, previa lectura, firman:


LORENA OLGÚN HAI-SAN
DIRECTORA
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL OSO YOGUI
Soc. Olgún y Compañía Limitada

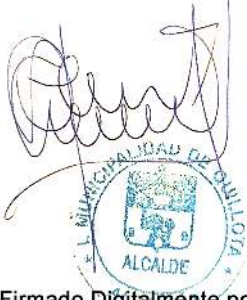

ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Sala Cuna y Jardín Infantil "Oso Yogui".
2. Personal.
3. Adquisiciones.
4. Finanzas.
5. Presupuesto.
6. Control.
7. Jurídico.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional, la Encargada de Bienestar Municipal y el Director de Administración y Finanzas, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Oficina de Bienestar
4. Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Jurídico
8. Inspección Técnica - Bienestar (Ana Ponce Soto)
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-